



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

03000009

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 -2015-MPH/CM

Huanta, 23 de noviembre de 2015.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Huanta, en la XI Sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre del 2015;

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2015-MPH-DTSV, de fecha 06 de noviembre de 2015, Opinión Legal N° 132-2015-MPH-SGAJ/VEPB, de fecha 16 de noviembre de 2015 y el Dictamen N° 008-2015-MPH/CALVTUR, de fecha 17 de noviembre de 2015, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **Artículo IV** de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la **Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181** en su **Artículo 3°** establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como, la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, la **Ley de Transporte Público Especial para Pasajeros en Vehículos Menores, Ley N° 27189**, reconoce y regula el carácter y la naturaleza del servicio público especial de pasajeros en vehículos menores señalando en el **Artículo 3°** que el servicio sólo podrá ser prestado luego de obtener la respectiva autorización otorgada por la Municipalidad correspondiente, donde presta dicho servicio;

Que, por **Decreto Supremo N° 055-2010-MTC**, se aprobó el **Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados**, el cual establece las normas generales para prestar el precitado servicio, precisando en el **numeral 3.2) del Artículo 3°** que la Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, es la encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio; y que en su **Cuarta Disposición Complementaria Final se establece que a la Municipalidad Distrital compete dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del Servicio Especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción;**

Que, por **Ordenanza Municipal N° 009-2011-MPH/CM**, de fecha 17 de mayo de 2011, que aprueba el **Reglamento del Servicio Público de Pasajeros en Vehículos Menores, en su Artículo 9° numeral 11)**, se suspendió el permiso de operación para brindar servicio público de transporte especial de pasajeros en vehículos menores a nuevas personas jurídicas, a no ser que se apruebe un nuevo Estudio Técnico Económico siempre y cuando existe la factibilidad de su incremento;

Que, la política de tránsito y transporte urbano comprende el reordenamiento del sistema interior del distrito de Huanta, centralizando su atención en la seguridad y tranquilidad de sus habitantes;

*Juntos hacemos más ...!*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

00000079

Que, el nuevo **Estudio Técnico del Servicio de Transporte Público en Vehículos Menores** tiene como finalidad formalizar el servicio informal que opera en el distrito de Huanta porque no brinda seguridad ni garantía al usuario, debido a que no se encuentran empadronados en la base de la Corporación Edil y no cumplen con las disposiciones que exige el servicio formal, **proponiendo el incremento de ciento cuarenta y cinco (145) unidades vehiculares menores motorizados que sumados a los novecientos diez (910) de aprobarse estarían circulando en el Distrito de Huanta un mil cincuenta y cinco (1,055);**

Que, mediante **Dictamen N° 008-2015-MPH/CALVTUR**, de fecha 17 de noviembre de 2015, la Comisión de Asuntos Legales, Vialidad, Tránsito y Transporte Urbano y Rural, **se ha pronunciado favorablemente en aprobar el "Estudio Técnico Económico del Parque Automotor de Vehículos Menores de Huanta**, en base a la **Opinión Legal N° 132-2015-MPH-SGAJ/VEPB**, de fecha 16 de noviembre de 2015 y al **Informe Técnico N° 004-2015-MPH-DTSV**, de fecha 06 de noviembre de 2015, de la Sub Gerencia de Asesoría Legal y la Sub Gerencia de Servicios Municipales, División de Transporte y Seguridad Vial, respectivamente, el mismo que determinará la nueva cantidad de vehículos menores que deben circular en Huanta;

En uso de las facultades contenidas en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS MENORES EN LA CIUDAD DE HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Estudio Técnico Económico del Parque Automotor de Vehículos Menores en la ciudad de Huanta, distrito de Huanta, provincia de Huanta-Ayacucho, de novecientos diez (910) vehículos menores a un mil cincuenta y cinco (1055) vehículos menores para la prestación del servicio público de pasajeros y de carga en el distrito de Huanta.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Municipales, a través de la División de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huanta, la implementación del Estudio Técnico Económico, conforme a cualquiera de las propuestas de este instrumento y al sinceramiento de las veinticinco empresas de transporte formales.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial y en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huanta.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

*Juntos hacemos más ...!*